

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA:

VISTO:

El Expediente N° 001870 y la Ordenanza N° 327 que establece la Remuneración Básica y el Adicional Remunerativo No Bonificable para las distintas categorías del escalafón de la Municipalidad de Caseros; y

CONSIDERANDO:

Que se puede concretar un aumento a las categorías del escalafón municipal sin comprometer los recursos que percibe este Municipio respecto a la Coparticipación.

Que los valores vigentes a la fecha son los establecidos por la Ordenanza N° 327.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°: Otorgar a partir del 1° de Octubre de 2019 un incremento del 10% (diez por ciento) sobre la Remuneración Básica de las categorías del escalafón municipal establecido en el Anexo de la Ordenanza N° 327.-

Artículo 2°: El Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Ordenanza N° 327 y detallado en su Anexo permanece sin modificaciones.-

Artículo 3°: Aprobar como parte de la presente el ANEXO adjunto.-

Artículo 4°: Derogar la Ordenanza N° 327.-

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y archívese.-

ANEXO
ORDENANZA N°:

Categoría	Remuneración Básica	Adic. Rem. No Bonif.
01	\$ 42.201,26	\$ 1142.81
02	\$ 36.469,56	\$ 1014.56
03	\$ 31.903,93	\$ 914.81
04	\$ 29.236,94	\$ 863.49
05	\$ 26.886,73	\$ 811.99
06	\$ 23.781,47	\$ 755.07
07	\$ 22.139,34	\$ 727.78
08	\$ 20.449,32	\$ 681.42
09	\$ 19.517,96	\$ 665.23
10	\$ 18.586,65	\$ 649.04

Firmado: Norma Gange– Secretaria H.C.D.

Walter Colombo– Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 131/19DEM](#) – Fecha: 29/10/2019